



# Anticorrupción

## Política Global

### OBJETIVO

Reafirmar a todos los colaboradores y directivos de Sigma el mandato de realizar sus actividades alineadas con los estándares éticos y de integridad, cumpliendo al mismo tiempo con las legislaciones de anticorrupción aplicables en los países donde se opera, incluyendo la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA).

Establecer las normas básicas y un marco para prevenir, detectar, investigar, remediar y en su caso sancionar a una persona que labore o represente a la empresa que haya cometido un Acto de Corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones y bajo cualquier circunstancia.

### DEFINICIONES

#### *Acto de Corrupción o Soborno:*

Ofrecer o prometer, pagar o recibir dinero u Objetos de Valor a cualquier persona, a fin de influenciar de manera inapropiada a realizar cualquier acto o decisión a fin de obtener un beneficio o ventaja de negocio indebido en favor personal o de la Empresa.

El sólo hecho de ofrecer o prometer algún tipo de compensación indebida, aunque el hecho no se llegue a concretar, constituye en sí un Acto de Corrupción.

#### *Objeto de Valor:*

Obsequios, invitaciones a eventos de esparcimiento, gastos de viaje, oportunidades laborales y otras atenciones.

## POLÍTICA

### Alcance:

La presente política es aplicable a:

- Sigma, sus subsidiarias y organizaciones que tenga bajo su control, en todos los países donde realicen sus operaciones.
- Cada colaborador, ejecutivo, director o consejero de la Empresa, sin importar niveles de jerarquía o funciones.
- Toda persona o firma que directa o indirectamente actúe a nombre de la Empresa, como representantes, agentes, consultores, asesores, distribuidores, entre otros.
- Los proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que no representen a la empresa pero que presten algún servicio a la misma deberán ser notificadas de la existencia de esta Política y serán exhortados a cumplirla.

Se deberá cumplir siempre y puntualmente con todas las legislaciones de anticorrupción o reglamentaciones aplicables en los países donde se opera, honrando en todo momento el valor de la honestidad.

Está prohibido que colaboradores, contratistas o representantes de la Empresa realicen, ordenen, autoricen, prometan, conspiren o induzcan Actos de Corrupción, ya sea directamente o a través de terceros.

### Responsabilidades:

El Director General de Grupo deberá cumplir y hacer cumplir lo estipulado en este documento.

Los colaboradores de Sigma o las personas que tengan alguna relación con Sigma deberán asegurar el cumplimiento de los lineamientos especificados en la presente Política.

El Gerente de Control Interno, en conjunto con el equipo de Auditoría de Alfa, deberá:

- Validar el cumplimiento de la presente Política.
- Evaluar las situaciones que se presenten, que no se especifiquen en este documento, y recomendar las acciones correspondientes.

- Mantener actualizados los lineamientos de la presente Política.

El área de Comunicación Interna Central deberá difundir y promover el contenido de la presente Política.

#### Relaciones con otras Empresas o Instituciones:

Queda prohibido ofrecer, solicitar, pagar o recibir, cualquier forma de compensación económica u Objeto de Valor de o a clientes, proveedores, Empresas u otras organizaciones, a fin de obtener una ventaja indebida de negocios.

#### Relación con Autoridades:

No se permite el realizar un Acto de Soborno hacia autoridades, incluyendo funcionarios gubernamentales, colaboradores de Empresas o entidades paraestatales, así como miembros de partidos políticos o candidatos a un puesto público, con el objetivo de inducir o generar una acción o inacción a fin de obtener un beneficio propio o para la Empresa.

#### Obsequios y Cortesías:

Está prohibido ofrecer o dar Objetos de Valor, ya sea en forma directa o indirecta, cuando éstas rebasen las prácticas razonables de negocios, sean inapropiadas o que no sean registradas contablemente por la Empresa.

Lo relacionado a obsequios recibidos por el personal de Sigma deberá estar alineado a la Política Global de Obsequios y Cortesías.

#### Registros Contables:

Los registros contables de la Empresa deberán realizarse siempre puestos a los lineamientos y legislaciones correspondientes, incluyendo las de anticorrupción.

Las Empresas deberán mantener los registros contables de manera que reflejen con precisión y con un nivel razonable de detalle cada una de las transacciones.



## Uso de Activos:

Está prohibido el uso de activos o cualquier otro recurso de la Empresa para cualquier finalidad que sea ilegal o contraria a los valores de la Empresa.

## Medidas Disciplinarias:

El cumplimiento de esta Política es condición para el empleo en Sigma y sus Empresas.

Cualquier directivo o colaborador de la Empresa que viole o no cumpla con esta Política de anticorrupción, estará sujeto a medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo la terminación del contrato laboral e incluso la denuncia ante las autoridades correspondientes.

## Denuncia

Cualquier directivo o colaborador de Sigma que posea información acerca de un Acto de Corrupción o de que exista el indicio de que esto ocurra, deberá reportarla en forma inmediata al Buzón de Transparencia en forma anónima o personalizada y a sus superiores, en caso de que éstos no estén involucrados.